



Secretaría de Turismo

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SECTURJAL”; Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXPOS, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN LETICIA CÁRDENAS BAYLÓN, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA”, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**SECTURJAL**” por conducto de su representante que:

- a) Está debidamente representada por el **Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido** en su carácter de **Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco**, según se desprende del Acuerdo emitido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez** de fecha 06 de diciembre de 2018, en que se otorgó dicha designación.
- b) De conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción XVII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, V y XX de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, el **Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido** en su calidad de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento legal y obligarse en nombre de su representada.
- c) Tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el número 102 de la calle Morelos, Plaza Tapatía, Zona Centro, en Guadalajara Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio.
- d) Que cuenta con la partida presupuestal **4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”**, misma que se afectará para realizar las aportaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento legal.



- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SPC130227L99**.

II.- Declara **“LA EMPRESA”** por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Se encuentra debidamente constituida como una Sociedad Civil, de acuerdo a las leyes del país, según se desprende de la Escritura Pública número 11,776 pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Negrete Páez, Notario Público Titular Número 11 del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fecha 06 de noviembre de 2012.
- b) La **C. Carmen Leticia Cárdenas Baylón**, en su carácter de Administrador General Único de **“LA EMPRESA”**, cuentan con las facultades y atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que no les han sido restringidas, limitadas ni modificadas, pudiendo obligarse en nombre de su representada, lo cual acreditan con la la Escritura Pública número 11,776 pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Negrete Páez, Notario Público Titular Número 11 del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fecha 06 de noviembre de 2012.
- c) Que señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Sur número 2077, Interior 45, Colonia Campo de Polo Chapalita, Código Postal 44500 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) Que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **SPE121107SD7**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento en virtud de las declaraciones anteriores.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración conjunta de **“LAS PARTES”**, para la promoción del Estado de Jalisco, a través participación de **“SECTURJAL”** en los eventos de **Trade Show**



“Jalisco es México” a llevarse a cabo en las fechas establecidas en el Anexo Único el cual forma parte del presente convenio con la presencia de la marca **“Jalisco es México”** propiedad de **“SECTURJAL”** permitiendo de esta manera, impulsar a Jalisco como destino turístico.

SEGUNDA.- Por concepto de aportación para la ejecución del objeto del presente convenio señalado en la cláusula que antecede, **“SECTURJAL”** aportará en favor de **“LA EMPRESA”** la cantidad de **\$5,824,176.17 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N)** IVA incluido. Dicha aportación se realizará en una o varias exhibiciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de **“SECTURJAL”** y de conformidad a las políticas financieras y administrativas que sean aplicables en el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública.

El monto anteriormente señalado podrá aportarse mediante cheque o vía transferencia electrónica a la **cuenta 0192069024** con Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) Interbancaria **012320001920690241** del Banco BBVA Bancomer a nombre de **“LA EMPRESA”** dicha transferencia se realizará previa entrega de recibo o factura emitida por **“LA EMPRESA”**, mismo que deberá de contener los requisitos legales y fiscales aplicables.

TERCERA.- Por concepto de contraprestación por la aportación antes referida, **“LA EMPRESA”** se obliga a proporcionar a **“SECTURJAL”**, bajo su más estricta responsabilidad, la prestación de los servicios tales como: espacios, montaje, alimentos y bebidas, equipo audio visual, misceláneos y demás necesarios para que **“SECTURJAL”** lleve a cabo los eventos de **Trade Show “Jalisco es México”** en las fechas establecidas en el Anexo Único el cual forma parte del presente convenio, con las características y condiciones que para tal efecto le señale **“SECTURJAL”**.

CUARTA.- **“LA EMPRESA”** se obliga a proporcionar a **“SECTURJAL”**, cuando así se le requiera, los testimoniales que acrediten las acciones realizadas al amparo del presente convenio.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que, este convenio sólo podrá modificarse de común acuerdo y mediante la suscripción del documento correspondiente, que podrá ser un convenio modificatorio, por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades no surtirá efectos legales entre las partes.

SEXTA.- En caso de que **“LA EMPRESA”** no lleve a cabo aquellas acciones a las que se encuentra obligado en virtud de la suscripción del presente instrumento



legal, éste se obliga a reintegrar a **“SECTURJAL”** el monto total recibido por concepto de aportación, tal y como se especifica en la cláusula segunda del presente convenio, más una pena convencional del 10% sobre el monto recibido, lo cual deberá ser reintegrado dentro de los ocho días naturales siguientes a las fechas de la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente convenio quede sin efectos en los siguientes casos, bastando al efecto una notificación escrita con acuse de recibo:

- a) Cuando surjan causas ajenas a la voluntad de las partes o causas de interés general, debidamente justificadas y fundadas, por las que se estime necesario cancelar, posponer o suspender el objeto, materia de este documento.
- b) Cuando **“SECTURJAL”** no cuente con disponibilidad presupuestal de conformidad a las políticas financieras y administrativas que sean aplicables en el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría la Hacienda Pública.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio por parte de **“LA EMPRESA”** a entera satisfacción de **“SECTURJAL”**.

NOVENA.- No existe relación laboral de **“LA EMPRESA”** con **“SECTURJAL”** en virtud de no cumplir con el requisito de subordinación establecido en el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, **“LA EMPRESA”** será el único responsable de las relaciones obrero-patronales para con sus trabajadores, derivadas de las acciones objeto del presente convenio y no se crea relación laboral alguna entre las partes que comparecen a la celebración del presente convenio.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que **“SECTURJAL”** en todo momento quedará deslindada de cualquier relación, reclamación o conflicto que **“LA EMPRESA”** llegase a tener con cualquier persona o institución pública o privada, con motivo de las gestiones, trámites y acciones que lleve a cabo derivado de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que **“LA EMPRESA”** se obliga a dejar a salvo a **“SECTURJAL”** de cualquier reclamación o acción que se ejercite en su contra.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA EMPRESA” no podrá gravar o ceder a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones



Secretaría de Turismo

que se deriven del presente convenio, salvo que exista consentimiento expreso por parte de “**SECTURJAL**” para los casos particulares.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento legal, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de que subsista la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Jalisco, por lo que “**LA EMPRESA**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse. El presente convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito “**LAS PARTES**”, y el mismo sólo podrá ser modificado mediante el documento por escrito firmado por los representantes autorizados de “**LAS PARTES**”.

Leído que fue por las partes el presente convenio, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo suscriban en 2 ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 de marzo de 2019.

POR “SECTURJAL”

POR “LA EMPRESA”

Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido
Secretario de Turismo del Gobierno del
Estado de Jalisco

**C. Carmen Leticia Cárdenas
Baylón**
Administrador General Único

Las anteriores firmas corresponden al convenio de colaboración que celebran, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y la C. Carmen Leticia Cárdenas Baylón, Administrador General Único de la empresa, Servicios Profesionales para Expos, S.C mismo que se suscribe con fecha 20 de marzo de 2019
CJ/NSM



ANEXO ÚNICO

Mes	Fecha	Tipo de evento	Ciudad
Marzo	20	Caravana de promoción Bajío II	Zacatecas
	21		Aguascalientes
	25	Caravana de promoción Bajío	Morelia
	26		Querétaro
	27		SLP
	28		León
Abril	2	Tradeshaw	Colima
	11	Trade show	Monterrey
* Vacaciones de semana santa y pascua del 13 al 28 de abril			
Mayo	6	Caravana de Promoción Nte California	Sacramento
	7		San Francisco
	8		San José
	9		Los Ángeles
	26	Caravana de Promoción Centro	Puebla
	27		CDMX
Mayo	28	Caravana de Promoción Centro	Área conurbada de CDMX - Edo. Mex
Junio	12	Trade show	Tijuana
	13	Trade show	San Diego
	19	Trade show	Mazatlán
	20	Trade show	Culiacán
	27	Trade show	Puerto Vallarta
* Las vacaciones de verano inician oficialmente el 24 de junio			
Julio	11	Trade show	Hermosillo
	30	seminario Trade show	San José
Agosto	6	Caravana de Promoción Este de Canadá y Seattle	Calgary
	7		Vancouver
	8		Seattle
	22	Trade show	Chicago



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Turismo

Septiembre	4	Caravana de Promoción en Texas	Dallas
	5		Houston
	12	Trade show	Veracruz
	Pendiente fecha	Seminario- Trade show	Panamá
	26	Trade show	Mérida
Octubre	10	Trade show	Guatemala
	22	Caravana este de Canadá	Toronto
	23		Quebec
	24		Montreal

El presente anexo único corresponde al convenio de colaboración que celebran, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y la C. Carmen Leticia Cárdenas Baylón, Administrador General Único de la empresa, Servicios Profesionales para Expos, S.C., mismo que se suscribe con fecha 20 de marzo de 2019
CJ/NSM